



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1541/2008. (2010061485)

En el procedimiento ordinario n.º 1541/08, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Soledad Santiago Durán, representada por el Procurador Carlos Alejo Leal López, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre devolución de ayuda concedida, que versa sobre:

“Resolución de fecha 29/07/08, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el expediente n.º 10/06/00820/00-2”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119, de 11 de febrero de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1541/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D.ª M.ª Soledad Santiago Durán contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA